



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0358-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 102-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 12-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe Técnico N° 000147-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 24 de agosto de 2022, el Abog. Cristian Collins León Vilela, Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite el informe técnico respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual contiene la opinión técnica favorable de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración de Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 000494-2022-SERVIR-PE, de fecha 26 de agosto de 2022, la Abog. Janeyri Elizabeth Boyer Carrera, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, opinión técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional José María





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0358-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de setiembre de 2022

-2-

Arguedas, contenido en el Informe Técnico N° 000147-2022-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SRVIR, el cual contiene la opinión técnica favorable de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración de Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante Resolución N° 0322-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 102-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ruggierth Neil De la Cruz Marcos, se deje sin efecto las Resoluciones:

- Resolución N° 089-2022-CO-UNAJMA, la cual aprueba la convocatoria y las bases del Concurso Público de Plazas de Docentes para Nombramiento 2022-I.
- RESOLUCIÓN N° 090-2022-CO-UNAJMA, aprueba el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I.
- RESOLUCIÓN N° 105-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, la cual suspende el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I.

En vista que a la fecha no se ha continuado con la reanudación del cronograma debido a la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y además de la aprobación reciente del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 12-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dejar sin efecto la Resolución N° 089-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2022, que aprueba la convocatoria para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I; la Resolución N° 090-2022-CO-UNAJMA, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I; la Resolución N° 105-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, la cual suspende el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I;

APROBÓ: autorizar a la Dirección General de Administración de la UNAJMA, disponga realizar la devolución del costo de inscripción a los postulantes que hayan realizado pagos en la primera convocatoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 089-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2022, que aprueba la convocatoria para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I; la Resolución N° 090-2022-CO-UNAJMA, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I; la Resolución N° 105-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, la cual suspende el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2022-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNAJMA, disponga realizar la devolución del costo de inscripción a los postulantes que hayan realizado pagos en la primera convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas y Dirección General de Administración adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Elva Chipana Ortega
DIRECTORA GENERAL